GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 14:10:32 -05:00

Trujillo, 14 de Agosto del 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000518-2023-GRLL-GOB

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 002411-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerente Regional de Contrataciones remite a este despacho el expediente sobre nulidad de oficio de la LICITACION PÚBLICA N° 08-2023 -GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMI ROQUERA y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO CUI 2579388;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2023, el comité de selección convoca el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 008-2023-GRLL-GRCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMI ROQUERA y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO CUI 2579388, teniendo el siguiente cronograma, encontrándose a la fecha en la etapa de integración de bases, conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE:

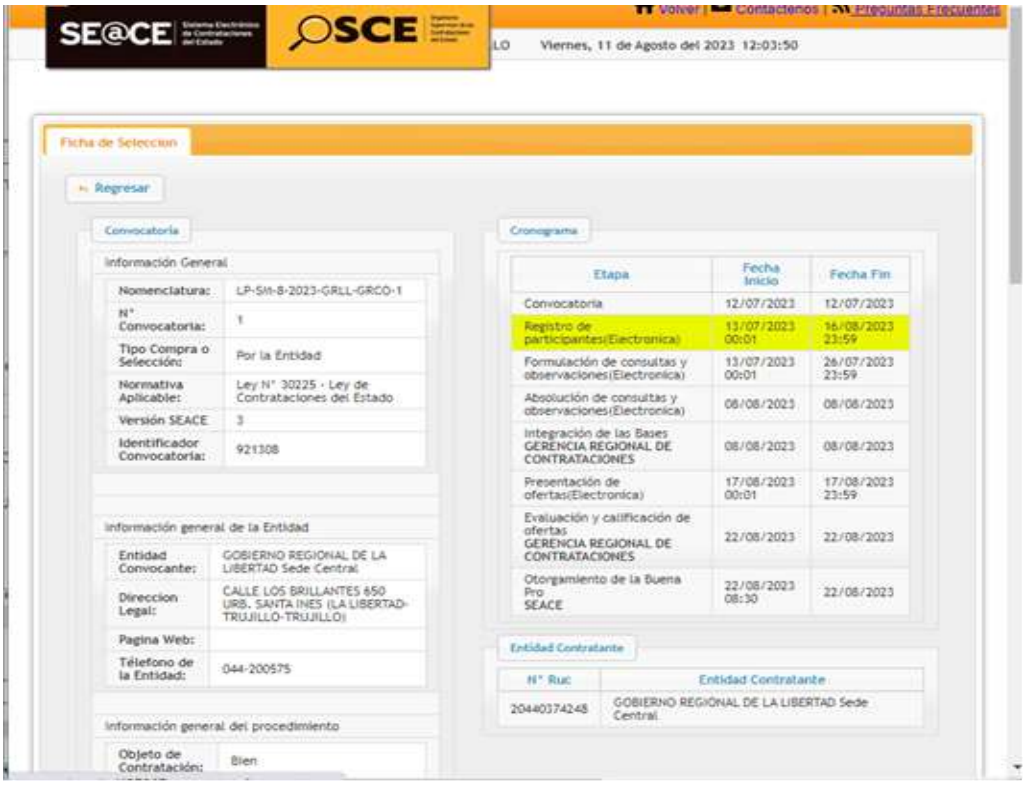

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 12:22:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 12:20:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 12:07:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTUBCNY**

Lista de Documentos

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	PDF (241 KB)	12/07/2023 11:41	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	PDF (5183 KB)	12/07/2023 11:41	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	PDF (1 KB)	09/08/2023 00:00	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	PDF (5183 KB)	09/08/2023 00:00	

1 de 1 1 5

Que, con Informe N° 001-2023-CS, de fecha 09 de agosto del 2023, el Ing. Wilso Salazar Yrigoin, presidente del Comité de Selección quien conduce el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 008-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMI ROQUERA y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO CUI 2579388, informa que, debido a un error involuntario, se registró en el SEACE un archivo que no contenía la versión final de las bases integradas, sino una versión anterior y no definitiva, que como "avance" tenía registrada, conforme se precia:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 08 de agosto 2023 se realiza la integración de bases y por error involuntario se integra en el aplicativo SEACE una versión de bases anterior a las bases actualizadas (bases integradas).
- En ese sentido, debe declarar la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAER hasta la etapa de **INTEGRACIÓN DE LAS BASES**, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE.
- Emitir el documento resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 000157-2023-GRLL-GGR-GRCO-LBZ**, de fecha 10 de agosto de 2023, la Abogada Laura Jhohana Bailon Zegarra, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: *"Corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del Procedimiento de Licitación Pública N° 08-2023-GRLL-GRCO - I Convocatoria para la para la adquisición de camionetas pick up doble cabina, camión volquete con tolva*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTUBCNY**

semi roquera y camión cisterna para transporte agua no potable, en el marco del proyecto con Código CUI 2579388, debiendo retrotraer el procedimiento hasta la etapa de la integración de bases, a fin que se proceda a subsanar el vicio advertido, colgando el archivo correcto;

Que, respecto de la referida nulidad, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha expresado en diversas oportunidades, entre ellas en la Opinión Nº 018-20118/DTN, que dicha figura constituye una herramienta que permite al titular de la entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndoles revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

Que, ahora bien, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley señala que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando (i) hayan sido dictados por órgano incompetente, (ii) contravengan las normas legales, (iii) contengan un imposible jurídico o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Asimismo, la numeral siguiente faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos expedidos en un procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, siendo así y partiendo del supuesto que la nulidad se debe utilizar para SANEAR el procedimiento de selección, corresponde determinar si el vicio advertido puede ser saneado o no. Para ello corresponde precisar que la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD que establece DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- SEACE, en su literal t) referido a la rectificación de algunos datos erróneos publicados en la Ficha de Selección, indica que datos básicos como la descripción del objeto, relación de ítems, Código CUBSO, presupuesto, y otros, pueden ser modificados a través de la opción rectificación, siempre y cuando la información que obra en el expediente de contratación o en las Bases aprobadas demuestre que la Entidad cometió un error al publicarlo en el SEACE. Sin embargo, el error fue advertido cuando el SEACE no permite habilitar la referida opción;

Que, en ese sentido, se advierte que el archivo que contiene las bases integradas que por error ha sido colgado en el SEACE difiere sustantivamente, del archivo correcto, en tanto que el primero no contiene todas las modificaciones a las bases incorporadas como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones, lo cual generará complicaciones al momento de la presentación de ofertas, en tanto que existe una diferencia entre las consultas y observaciones absueltas y las bases integradas, siendo que éstas, conforme al anexo de definiciones del RLCE, son: **Bases integradas:** Documento del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTUBCNY**

procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión;

Que, finalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 44.1° de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta los fundamentos anteriormente desarrollados, corresponde al titular de la entidad adoptar la decisión sobre DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO y se RETROTRAIGA a la etapa de integración de las bases del Procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMI ROQUERA Y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO CUI 2579388, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA, CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMI ROQUERA Y CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE AGUA NO POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO CUI 2579388), en consecuencia, retrotraer a la etapa de CONVOCATORIA, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, debiendo retrotraerse **hasta la etapa de integración de bases**, con la finalidad de subsanar el vicio advertido, colgando el archivo correcto en el registro de información en el SEACE;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023-GRLL-GRCO, hasta la etapa de INTEGRACION DE BASES.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia Regional de Contrataciones proceda a la notificación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- **REMÍTASE** el expediente completo a la Gerencia Regional de Contrataciones, a efectos de proseguir con el trámite respectivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTUBCNY**

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> DISPONER el inicio del deslinde de responsabilidades conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado y remitir copia de los actuados a los órganos competentes, a efectos de que procedan conforme a las normas internas de la Entidad.

<u>ARTÍCULO SEXTO.-</u> NOTIFIQUESE a los miembros del Comité de Selección, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTUBCNY**